

Acta de Comité de Auditoría n° 162

En la ciudad de Buenos Aires, a once días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, se reúnen los miembros del Comité de Auditoría de ANGEL ESTRADA Y COMPAÑÍA S.A., señores Federico E. Agárdy, Esteban A. Kasas, Marcela Sfasciotti en la Av. Alicia Moreau de Justo 140 2° piso, domicilio de la sociedad, siendo las ocho horas, se declara abierta la sesión.-----

El señor Federico E. Agárdy manifiesta que -conforme es de conocimiento de los presentes- en la fecha se reunirá el Directorio de Ángel Estrada y Compañía S.A. para considerar los Estados Financieros Intermedios Condensados y demás documentación correspondiente al período de nueve meses finalizado el 31 de marzo de 2026, por lo cual resulta necesario la emisión del pertinente Informe del Comité de Auditoría. En virtud de lo manifestado precedentemente, el Comité de Auditoría de Ángel Estrada y Compañía S.A. aprueba -por unanimidad- el siguiente Informe, en el cual se da cuenta al Directorio del tratamiento dado durante dicho período a las cuestiones de su competencia:

“Informe del Comité de Auditoría de Angel Estrada y Compañía S.A.”

**“A los señores Directores de”
“Angel Estrada y Compañía S.A.”**

“En cumplimiento con lo dispuesto por el por Resol.Gral 606/12 el Comité de Auditoría de Angel Estrada y Compañía S.A. ha elaborado el presente informe para vuestro conocimiento, correspondiente al período de nueve meses cerrado el 31 de marzo de 2026.”

“La emisión de los Estados Financieros Intermedios Condensados de Ángel Estrada y Compañía S.A. y demás documentación correspondiente al período de nueve meses cerrado el 31 de marzo de 2026, es responsabilidad del Directorio de la Sociedad en cumplimiento de sus funciones exclusivas. La responsabilidad de los auditores externos es opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros preparados de acuerdo con normas contables profesionales. El rol del Comité de Auditoría surge del Régimen de Transparencia de la Oferta Pública, de las normas reglamentarias y complementarias establecidas por la C.N.V. y de su Reglamento Interno.”

“Durante el presente período de nueve meses, se analizaron informes de la auditoría externa y otra información requerida a la Sociedad. En particular, las cuestiones abordadas fueron, entre otras, las siguientes:”

- *“Se analizó, conjuntamente con los auditores externos, el enfoque y su plan de auditoría para el período terminado el 31 de marzo de 2026.”*
- *“Se analizó la independencia de los auditores externos respecto de la Sociedad.*
- *“Se evaluó el resultado de los exámenes de los auditores externos y sus conclusiones sobre la confiabilidad del control interno, del sistema*

administrativo contable y de la información financiera o de otros hechos significativos presentada por la Sociedad a la Comisión Nacional de Valores.”

- *“Se supervisó la aplicación de políticas en materia de información sobre gestión de riesgos y de prevención de fraude, de la Sociedad.”*
- *Se verificó el cumplimiento de estándares establecidos por las normativas vigentes a cerca de la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, eliminando así todo tipo de responsabilidad civil, penal o comercial que pudiera afectar a la organización.”*
- *“Se revisaron y analizaron los estados contables de Angel Estrada y Compañía S.A. con los niveles gerenciales de la Sociedad y con los auditores externos de la Sociedad Becher y Asociados SRL”.*
- *Se intensificó el modelo de gestión de responsabilidad social empresaria (RSE)”.*
- *Se analizaron las ventas efectuadas tanto en el mercado interno como en el exterior y se concluyó que todas fueron realizadas en condiciones normales y habituales del mercado.”*
- *“Se supervisó el funcionamiento del sistema de planeamiento y control de la producción de la Compañía.”*

*“Basados en nuestras revisiones, reuniones con los auditores externos, análisis efectuados e informes considerados, y sujetos a las limitaciones del rol del Comité de Auditoría mencionado en el párrafo segundo del presente, manifestamos que no tenemos observaciones que formular respecto las materias de nuestra competencia. “
“Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de mayo de 2026.”*

No habiendo más asuntos que tratar se pasa a un cuarto intermedio a los efectos de redactar la presente acta. Reabierta la sesión, se da lectura a la misma, la que es aprobada en todos sus términos por unanimidad, levantándose la reunión a las nueve horas.-----

Esteban A. Kasas

Marcela Sfasciotti

Federico E. Agárdy